

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 27-2021-OSIPTEL - 25.03.2021 AL 24.04.2021
<b>FECHA</b>	:	<b>17 de mayo de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA

<sup>1</sup>Considerando que 01.05.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 03.05.2021 para la presentación del informe.



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 027-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista MARIO ERNESTO MONCADA CABREDO.

**I.- ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 24.02.2021, se suscribió el Contrato N° 027-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 25 de febrero del 2021.

1.2 Con fecha 11.05.2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 0301-OCRI-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.- ANÁLISIS:**

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 027-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 0301-OCRI-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**CALCULO:**

- Periodo del 25.03.2021 al 24.04.2021
- Fecha máxima para la entrega del informe: 03.05.2021<sup>1</sup>
- Fecha que presentó el informe: 10.05.2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 07 días
- Monto mensual S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles )
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad x 7 días = S/70.00

<sup>1</sup>Considerando que 01.05.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 03.05.2021 para la presentación del informe.



**III CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MARIO ERNESTO MONCADA CABREDO. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 25.03.2021 al 24.04.2021, asciende a la suma de S/70.00 (Setenta con 00/100 Soles).

Atentamente,



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

<sup>1</sup>Considerando que 01.05.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 03.05.2021 para la presentación del informe.